



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 823**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS A FAVOR DE LA "COMISIÓN VECINAL DEL ASENTAMIENTO 1° DE MARZO", DEL ASENTAMIENTO EX NOGUERACUE, DEL DISTRITO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LOS DESEMBOLSOS CORRESPONDIENTES.**

Asunción, 4 de mayo de 2023.

**VISTO:** La Nota presentada el 21/04/22, (Expediente N° 14098-22 y sus anexos); las Resoluciones Nros. 788 del 02/05/23; 781 del 02/05/23 y 1146 del 09/07/21; el Dictamen Social DGSO 070/22 del 17/05/22; el Memorando MDEPP 0736-2023 del 24/04/23; el Memorandum FONAVIS/DCRI/023/2023 del 13/04/23; el Memorandum FONAVIS/DSGO/079/2023 del 13/04/23; el Memorandum FONAVIS/DICH/416/2023 del 04/05/23; el Dictamen DGJN N°17/2023 del 04/05/23; la Ley N° 6152/18; y,

**CONSIDERANDO:** Que, por Nota presentada el 21 de abril de 2022, ingresada por Expediente N° 14098-22 y sus anexos, el señor Germán Ariel González Pineda, representante legal del SAT Consultora S.G. S.R.L., solicita la reconstitución del Expediente N° 10776-19, correspondiente al Proyecto "Comisión Vecinal del Asentamiento 1° de Marzo", del Asentamiento Ex Nogueraque, del Distrito de San Juan Nepomuceno, Departamento de Caazapá.

Que, por Resolución N° 788 del 2 de mayo de 2023, se resuelve: "...Art. 1°) *AUTORIZAR el Llamado Nacional N° 02/2023 del Fondo Nacional de la Vivienda Social FONAVIS, para postulantes de proyectos en la Modalidad de Conjuntos Habitacionales para Grupos Organizados, Edificación en Lote Propio para Individuales y Compra de Viviendas Nuevas y Usadas para Personas con Discapacidad o Personas con Enfermedades Crónicas, a los efectos de su calificación conforme a su situación socio-económica, según propuesta presentada por la Dirección General de FONAVIS...*".

Que, por Resolución N° 781 del 2 de mayo de 2023, se establece: "...Art. 1°) *AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) de Consultora S.G. S.R.L., con RUC N° 80072561-1, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS...*".

Que, por Resolución N° 1146 del 9 de julio de 2021, se establece: "...Art. 1°) *RENOVAR el registro de LA SERENA COMPANY S.R.L., RUC N° 80060099-1, a fin de prestar servicios como Empresa Constructora, por el plazo de dos (2) años calendario con vigencia a partir del 22 de junio 2021, con una capacidad de construcción hasta ciento treinta y un (131) viviendas...*".

Que, por Dictamen Social DGSO 070/22 del 17 de mayo de 2022, la Dirección General Social, eleva informe de evaluación social de la "Comisión Vecinal del Asentamiento 1° de Marzo", del Asentamiento Ex Nogueraque, del Distrito de San Juan Nepomuceno, Departamento de Caazapá y remite el listado de postulantes calificados a la Dirección General del FONAVIS.

NIVEL	CANTIDAD DE POSTULANTES
4	19
TOTAL	19

Que, por Memorando MDEPP 0736-2023 del 24 de abril de 2023, el Departamento de Procesos Presupuestarios, informa que se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para la apertura del Segundo Llamado 2023 del Fondo Nacional de la Vivienda Social – FONAVIS, en los Objetos de Gasto 877-20-405-99 y 877-20-13-99.

Que, por Memorandum FONAVIS/DCRI/023/2023 del 13 de abril de 2023, el Departamento de Comunidades Rurales e Indígenas de la Dirección General del FONAVIS, informa: "...A la vista de los documentos presentados que obran en el expediente, y luego del análisis y evaluación de los mismos se concluye: a) Que se han presentado todas las documentaciones necesarias para el análisis del proyecto. b) Que el terreno es propiedad de INDERT y cuenta con Título de Propiedad. c) Que el inmueble reúne las condiciones de habitabilidad y viabilidad constructiva requeridas para obras de este tipo. d) Que las áreas a construir detalladas en los planos de arquitectura, califican con criterios de habitabilidad aceptados y sobre los estándares mínimos requeridos. e) Los cómputos presentados reflejan fielmente los rubros a ser ejecutados y en correlación con las especificaciones técnicas de los mismos. f) El proyecto propuesto reúne las condiciones técnicas constructivas necesarias para brindar solidez, durabilidad, seguridad y



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 823**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS A FAVOR DE LA "COMISIÓN VECINAL DEL ASENTAMIENTO 1° DE MARZO", DEL ASENTAMIENTO EX NOGUERACUE, DEL DISTRITO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LOS DESEMBOLSOS CORRESPONDIENTES.**

Asunción, 4 de mayo de 2023.

-2-

*confort aceptables para el tipo de proyecto y construcción. g) La tecnología utilizada es del sistema tradicional, con cimientos de piedra bruta, mampostería de ladrillos comunes revocados en el interior y exterior y visto en la fachada principal, techo de tejas y tejuelones sobre estructura de H°A°, piso de cerámica esmaltada, revestimiento de azulejos en baño, cocina y lavadero, puertas metálicas y ventanas de vidrio templado. h) El costo de la construcción de la SH se encuentra dentro del precio máximo del nivel de subsidio de los beneficiarios. i) Los precios unitarios fueron establecidos de común acuerdo entre los beneficiarios, el SAT y la Empresa Constructora y en general se encuentran dentro de los márgenes de costos manejados en el mercado nacional. j) El precio final por metro cuadrado de construcción se encuentra dentro de los parámetros utilizados para el ejercicio de la actividad, que se establece hasta el 30% sobre el costo bruto de obra. En resumen se dictamina que corresponde emitir el Certificado de Calificación Técnica Provisional del Proyecto Comisión Vecinal del Asentamiento 1° de Marzo, del Asentamiento Ex Nogueracue, para el inicio de obras...".*

Que, por Memorándum FONAVIS/DSGO/079/2023 del 13 de abril de 2023, la Dirección General del FONAVIS, remite para autorización de suscripción, el Certificado de Calificación Provisional del Proyecto Conjunto Habitacional del Grupo Organizado "Comisión Vecinal del Asentamiento 1° de Marzo", del Asentamiento Ex Nogueracue, detallándose cuanto sigue: consta de 19 viviendas de Nivel 4, presentado por el SAT Consultora S.G. S.R.L., cuyos terrenos están ubicados en el Municipio de San Juan Nepomuceno, Departamento de Caazapá, con Finca N°: 1855; 3186; 1787; 1788; 3861; 1521, Padrón N°: 2247; 2143; 2141; 4338; 1817, cumple con los requisitos de habitabilidad de conformidad al Reglamento de Programas Habitacionales vigente. El monto total del SVS a ser abonado por la Institución es Gs. 1.849.556.425, monto total del Aporte de los Beneficiarios es de Gs. 97.345.075, resultando el Costo Total del Proyecto en Gs. 1.946.901.500.

Que, por Memorándum FONAVIS/DICH/416/2023 del 4 de mayo de 2023, la Dirección de Conjuntos Habitacionales dependiente de la Dirección General del FONAVIS informa que el monto del subsidio a ser abonado por la institución asciende a Gs. 1.849.556.425 que será imputado a la Fuente de Financiamiento 877-20-405-99.

Que, por Dictamen DGJN N°17/2023 del 4 de mayo de 2023, la Dirección General Jurídica y Notarial se expide en los siguientes términos: "...de conformidad a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Programas Habitacionales del FONAVIS y la Ley N° 6152/2018, esta Dirección entiende que corresponde: 1- APROBAR la Lista de 19 (diez y nueve) beneficiarios del Proyecto Comisión Vecinal del Asentamiento 1° de Marzo, del Asentamiento Ex Nogueracue", del Municipio de San Juan Nepomuceno, Departamento de Caazapá, de conformidad al Dictamen Social DGSO N° 070 del 17/05/2022 a cargo del SAT Consultora S.G. S.R.L., representado por Germán Ariel González Pineda. 2- AUTORIZAR la suscripción del Certificado de Calificación Provisional emitido por la Dirección de Subsidios a Grupos Organizados, dependiente de la Dirección General del FONAVIS. 3- AUTORIZAR a la Dirección Operacional, dependiente de la Dirección General del FONAVIS, la impresión de los Certificados de Subsidios a favor de los Beneficiarios cuya lista obra adjunta al Dictamen Social DGSO N° 070 del 17/05/2022... 5- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar desembolsos previstos a favor del proyecto conforme a los procedimientos y documentaciones establecidas por los Reglamentos vigentes del Programa FONAVIS y el Memorando FONAVIS/DIOP N° 050 del 04/05/2023 y Memorando FONAVIS/DICH N° 416 del 04/05/2023. 6- IMPUTAR la erogación emergente de lo establecido en el punto 5° del presente documento en la partida presupuestaria correspondiente. 7- DISPONER la presentación obligatoria de las pólizas exigidas en la reglamentación, en ocasión de los desembolsos...".

Que, la Ley N° 6152/2018, en su Art. 24 establece: "El Registro Único de Beneficiarios de Asistencia Social identificado con las siglas (RUBAS), consiste en una base de datos informática que contiene información relevante de las personas naturales que acceden como beneficiarios de soluciones habitacionales cualquiera sea su modalidad, que sean otorgados con



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 823**

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS A FAVOR DE LA "COMISIÓN VECINAL DEL ASENTAMIENTO 1° DE MARZO", DEL ASENTAMIENTO EX NOGUERACUE, DEL DISTRITO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LOS DESEMBOLSOS CORRESPONDIENTES.

Asunción, 4 de mayo de 2023.

-3-

*financiamiento estatal por las Municipalidades; las Gobernaciones; Entes Autárquicos y Autónomos, Entidades Binacionales; y otros Organismos o Entidades del Estado (OEE), a fin de impedir la duplicación de beneficiarios...".*

Que, el Art. 8° del mismo cuerpo legal dispone: "El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resuelve:**

- Art. 1°)** ADJUDICAR el Subsidio Nacional de la Vivienda Social (SVS), Modalidad Conjuntos Habitacionales para Grupos Organizados a favor de diecinueve (19) beneficiarios de la "Comisión Vecinal del Asentamiento 1° de Marzo", del Asentamiento Ex Nogueracue, del Distrito de San Juan Nepomuceno, Departamento de Caazapá, SAT Consultora S.G. S.R.L., Constructora LA SERENA COMPANY S.R.L., correspondiente al Llamado Nacional N° 02/2023, presentada por la Dirección General Social a través del Dictamen Social DGSO 070/22 del 17 de mayo de 2022, recomendada por la Dirección General del FONAVIS por Memorandum FONAVIS/DSGO/079/2023 del 13 de abril de 2023, de conformidad al Dictamen DGJN N°17/2023 del 4 de mayo de 2023, cuya nómina se adjunta como anexo y forma parte de la presente Resolución.
- Art. 2°)** AUTORIZAR la suscripción del Certificado de Calificación Provisional emitido por la Dirección General del FONAVIS correspondiente al Proyecto "Comisión Vecinal del Asentamiento 1° de Marzo", del Asentamiento Ex Nogueracue, del Distrito de San Juan Nepomuceno, Departamento de Caazapá.
- Art. 3°)** AUTORIZAR a la Dirección Operacional, dependiente de la Dirección General del FONAVIS, la impresión de los Certificados de Subsidios a favor de los Beneficiarios cuya lista se aprueba en el Anexo de la presente Resolución.
- Art. 4°)** AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los desembolsos en el marco del proyecto, conforme al Memorando MDEPP 0736-2023 del 24 de abril de 2023, FONAVIS/DICH/416/2023 del 4 de mayo de 2023 y el Dictamen DGJN N°17/2023 del 4 de mayo de 2023:

Monto de Subsidio a Desembolsar por la Institución Gs.	Monto Primer Desembolso SAT 2023 Gs.	Monto Primer Desembolso CONSTRUCTORA 2023 Gs.	Monto Segundo Desembolso SAT 2023 Gs.	Monto Segundo Desembolso CONSTRUCTORA 2023 Gs.
1.849.556.425	100.400.750	824.377.462	100.400.750	824.377.463

**Art. 5°)** IMPUTAR la erogación emergente de lo establecido en el Artículo 4° de la presente Resolución en la partida presupuestaria en el Objeto del Gasto 877 "Transferencias al Fondo Nacional de la Vivienda Social - FONAVIS", Fuente de Financiamiento 20, Organismo Financiador 405, Departamento 99.

**Art. 6°)** DISPONER que el SAT y la Empresa Constructora deberán presentar las pólizas de seguro a la Institución conforme a la reglamentación vigente.



*Poder Ejecutivo*  
*Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat*  
*Resolución N° 823*

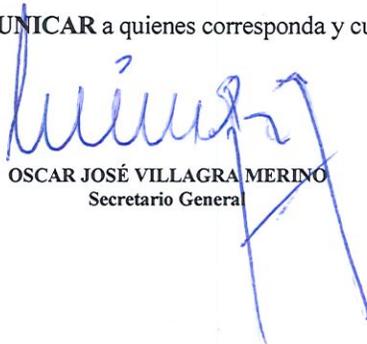
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS A FAVOR DE LA "COMISIÓN VECINAL DEL ASENTAMIENTO 1° DE MARZO", DEL ASENTAMIENTO EX NOGUERACUE, DEL DISTRITO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LOS DESEMBOLSOS CORRESPONDIENTES.

Asunción, 4 de mayo de 2023.

-4-

Art. 7º) **ENCARGAR** a la Dirección General del FONAVIS el registro en la base de datos institucional correspondiente a los subsidios otorgados a favor de los diecinueve (19) beneficiarios, conforme a lo aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución, y a la Dirección de Registro y Estadística de Información Social, dependiente de la Dirección General Social el seguimiento y verificación del procedimiento.

Art. 8º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO  
Secretario General

  
CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO  
Ministro



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**

**Anexo a la Resolución N° 823 DEL 04/05/23**  
**Lista de Beneficiarios al Subsidio Nacional de la Vivienda Social (SVS)**  
**Denominación del Proyecto: "COMISIÓN VECINAL DEL ASENTAMIENTO 1° DE MARZO", DEL ASENTAMIENTO EX NOGUERACUE**  
**Distrito: San Juan Nepomuceno Departamento: Caazapá**  
**SAT: CONSULTORA S.G. S.R.L. Constructora: La Serena Company S.R.L.**

N° de Orden	Nombre y Apellido del Postulante	N° C.I. del Postulante	Nombre y Apellido del Cónyuge	N° C.I. del Cónyuge	Nivel
1	FIGUEREDO PERALTA, SILVINA	5.277.746	BENITEZ MOLINAS, CANDIDO	3.876.622	4
2	RAMIREZ ACOSTA, CRISTINO	2.394.288	GONZALEZ DE RAMIREZ, JUANA	6.747.370	4
3	CANETE REYES, JULIO	2.394.238	ROJAS CAÑETE, LEONIDA	2.424.510	4
4	CANETE REYES, MANUEL	4.060.499	SOSA BENEGAS, PERLA DAMIANA	5.585.849	4
5	BOGADO BRITZ, SOFIA	4.296.037	.....	.....	4
6	BOGADO BRITZ, OSCAR LIBRADO	5.007.894	ACOSTA ACOSTA, ARMINDA	4.941.892	4
7	PERALTA CUEVAS, VICTORIANO	5.475.383	.....	.....	4
8	LEON ARGUELLO, EDITH MARISOL	5.547.701	DUARTE CARDOZO, ORLANDO RAMON	5.589.042	4
9	BRITZ ESPINOLA, ROMAN	2.458.471	GARAY DE BRITZ, MARIA LOURDES	3.895.456	4
10	LEON CENTURION, HIPOLITO	3.578.732	CACERES BAEZ, PABLINA	7.070.204	4
11	ACOSTA ARECO, ELADIO	2.424.537	BENITEZ ULLON, MAURICIA	6.660.094	4
12	RUIZ DIAZ MIRANDA, FLORINDA	3.788.496	ACOSTA AGUERO, ARSENIO	2.925.716	4
13	RAMIREZ SILVERO, MARIA NELIDA	2.968.590	.....	.....	4
14	PERALTA CUEVA, EMILIANA	4.954.015	MENDEZ BAEZ, ARSENIO	4.728.988	4
15	BENITEZ MOLINA, SINDULFA	3.464.376	.....	.....	4
16	PERALTA DE MOLINAS, ZULMA	3.372.644	MOLINAS ZARACHO, VICENTE	2.895.263	4
17	BOGADO NUÑEZ, GLORIA MABEL	4.541.114	.....	.....	4
18	ORTIZ ARZAMENDIA, ISOLINA	5.685.364	.....	.....	4
19	BENITEZ ORUE, ISABEL	4.582.903	.....	.....	4